Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Mando se entienda con vos por el tiempo que el susodicho [illegible]
y el concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y
hombres buenos de la dicha villa que luego que con esta mi cedula fueren
requeridos, los susodichos estando juntos en su ayuntamiento, recibiendo de vos la persona
el juramento que en tal caso se acostumbra de que bien y fielmente y administrareis el
[illegible] dicho oficio, y aviendolo asi hecho y no de otra manera, os [illegible] el dicho despacho [illegible]
[illegible] vos [illegible] en el asiento y lugar que por el dicho oficio [illegible] hagan guardar todas
[illegible] por el tiempo que el susodicho [illegible] las preeminencias y exenciones, preeminencias
[illegible] gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas
[illegible] inmunidades y todas las otras cosas que por razon del
dicho oficio debeis haber y gozar [illegible] vos deben ser guardadas, por [illegible] haya
[illegible] de [illegible] y lo demas [illegible] pertenecientes [illegible]
[illegible] con todos los demas [illegible] de ser [illegible] en ello
[illegible] las personas que hasta aqui [illegible] sin faltaros cosa alguna
[illegible] cumplidamente sin [illegible] el dicho oficio
[illegible] no [illegible]
[illegible] de la media anata [illegible]
[illegible] contenido [illegible]
que no tenga [illegible] Yo el Rey = Por mandado del Rey
[illegible] de mayo de mil seiscientos ochenta y nueve años
Antonio de Zupide y Aponte